

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 15,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación del 08.07.2016 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°182 del 12/07/2016 del Departamento de Rentas. Colilla Provisoria de RUT N°76.623.902-1 de Distribuidora, Jaime Vega López E.I.R.L. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados de Jaime Vega López. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 25/05/2016. Contrato de Arriendo de fecha 13/06/2016. Croquis de ubicación. Resolución Exenta N°1605248842 de fecha 08/07/2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del S.I.I. Certificado Declaración de Formulario 29 Internet periodo mayo y junio del 2016 del S.I.I. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

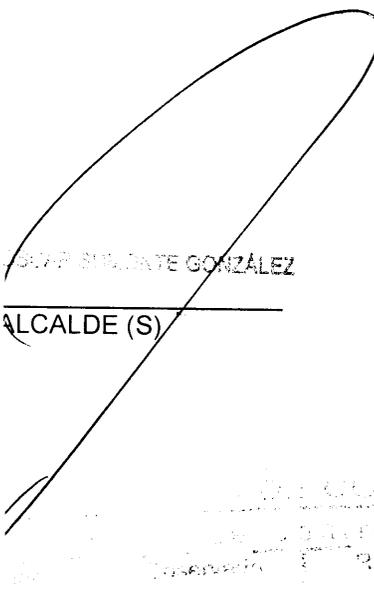
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUIDORA JAIME VEGA LOPEZ E.I.R.L. ✓
RUT:	76.623.902-1
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.-
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN REÑACA N°122, LOCAL 3
ROL:	3470-6
SEMESTRE	2DO. SEM. 2016
PATENTE	\$22.862.-
ASEO	\$20.396.-
PROPAGANDA	\$
TOTAL	\$43.258.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE (S)

PSA/MLEG/EAO/NAN/CLG/cvg.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

3